

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	

Referencia: EX-2021-00629711—UNC-ME#FFYH

VISTO:

Los comprobantes de gastos presentados por el Secretario de Extensión de la Facultad, Prof. José María Bompadre; y

CONSIDERANDO:

que los gastos corresponden a gastos de transporte para docentes y estudiantes, realizados el sábado 23 de octubre en el marco del proyecto de extensión "Niñez y derechos en territorio: espacio sociopedagógico de acompañamiento a las trayectorias educativas en Villa Cornú" (Res. Decanal N°582/20 y N°822/20);

que el total fue cubierto con fondos propios del Prof. José María Bompadre;

que ha tomado conocimiento el área Económico-Financiera;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR los gastos presentados la Secretaria de Extensión de la Facultad por un monto total de \$ 7.399,48 (pesos siete mil trescientos noventa y nueve con 48/100), según el siguiente detalle correspondientes a gastos de transporte para docentes y estudiantes, realizados el sábado 23 de octubre en el marco del proyecto de extensión "Niñez y derechos en territorio: espacio sociopedagógico de acompañamiento a las trayectorias educativas en Villa Cornú" (Res. Decanal N°582/20 y N°822/20). Y REINTEGRAR dicho monto al Prof. José María Bompadre.

FECHA	TIPO DE COMPROBANTE	FIRMA	CONCEPTO	MONTO
23/10/2021	Bol. 3193	Coop. La Calera Ltda	Transporte	\$ 217,50
23/10/2021	Bol. 46661	Coop. La Calera Ltda	Transporte	\$ 217,50
23/10/2021	Ticket 8492	TAXI	Transporte	\$ 911,12
23/10/2021	Ticket 41138	TAXI	Transporte	\$ 932,56
23/10/2021	Ticket 512	TAXI	Transporte	\$ 905,76
23/10/2021	Ticket 1442	TAXI	Transporte	\$ 1.803,20
23/10/2021	Ticket 40026	TAXI	Transporte	\$ 1.511,44
23/10/2021	Ticket 3112	TAXI	Transporte	\$ 900,40

ARTICULO 2º. Las erogaciones correspondientes serán apropiados al presente ejercicio e imputadas a fondos de la Secretaría de Extensión.

ARTICULO 3º. En el marco la imposibilidad de concurrir a la Facultad por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", dispuesto en un principio por el DNU 297/2020, el Prof. José María Bompadre deberá conservar en custodia los comprobantes originales y llevarlos al Área Económica Financiera de la Facultad cuando se reinicien las actividades en forma presencial.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.